



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 00912 - 23

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2023

Para: **ELVERTH SANTOS ROMERO**
Vicerrector Administrativo y Financiero
Secretario Comité Asesor de Contratación
vicerecadmin@udistrital.edu.co

De: **JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: **Convocatoria Pública 05 de 2023**

Asunto: **Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector, remitimos, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE PARTES, UPDATE Y UPGRADE (SOFTWARE Y FIRMWARE) DE LA PLATAFORMA DE VOIP MARCA AVAYA®, COMPUESTA POR LAS APLICACIONES AVAYA AURA ®COMMUNICATION MANAGER, AVAYA AURA ®SESSION MANAGER, AVAYA AURA ®SYSTEM MANAGER, AVAYA AURA® BREEZE, AVAYA AURA® APPLICATION ENABLEMENT SERVICES, AVAYA AURA® IX MESSAGING, AVAYA AURA® ASBCE Y GATEWAY CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS, ASÍ COMO AL SOFTWARE DE TARIFICACIÓN PC-SISTEL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PREVISTOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	UNIÓN TEMPORAL MAICROBELL 2023	No aplica	NO ADMISIBLE
2	INFOTRANS COLOMBIA S.A.S.	900.882.774-0	ADMISIBLE
3	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA S.A.S. (SOLAING S.A.S.)	900.249.638-3	ADMISIBLE

Respecto del presente informe, es importante señalar que el proponente UNIÓN TEMPORAL MAICROBELL 2023 fue declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, habida cuenta de que se encontró lo siguiente:

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

1) Según lo previsto en la parte pertinente del numeral 2.1.2.4. de los pliegos, la garantía de seriedad de la oferta debe ser tomada: *“A nombre del Oferente. En caso de ser una Unión Temporal o Consorcio, el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio”*, mientras que la póliza allegada tiene como afianzado o tomador a Belltech Colombia S.A. (fl. 31).

2) El numeral 2.1.1.12. de los pliegos prevé que: *“Según lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural, así como el representante legal de la persona jurídica singular o del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), allegará con su oferta copia del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al cual certifique que está al día en el cumplimiento de obligaciones alimentarias”*, y dicho certificado no fue aportado.

A la fecha, las situaciones anotadas se mantienen, por lo cual se mantiene igualmente la condición de *no admisible* del oferente en cuestión.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora jurídica

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	27/09/2023	S.R./Correo electrónico	